

los abogados de Warder se equivocan al asegurar que ningún terreno al Norte de la línea de 1852 estaba en disputa en el juicio de Cotton contra Warder y otros, tengo la honra de poner en conocimiento de usted que mi Gobierno me comunica que si bien es cierto que en el resto del Chamizal difiere notablemente la verdadera posición del río Bravo en 1852, tal como se deduce de las notas de campo originales de Salazar y Emory, de la que pretenden asignarle Warder, Clarke, Cámeron y socios, no lo es menos que en la zona particular llamada "Cotton Addition" casi se confunde, y que el litigio citado envuelve una área muy considerable de las tierras que quedan al Sur de la verdadera posición del río de 1852.

Mi Gobierno me manifiesta, además, que la pretensión de Warder y socios á toda la parte del Chamizal que quede al Norte de la posición del río en 1852, oficialmente definida en planos internacionales, es enteramente ajena á México, quien no sostiene, ni puede sostener, derecho alguno en esta disputa sino á la región que está al Sur de la citada verdadera posición del río Bravo en 1852, y á esta región Sur es á la que se refería la representación del Gobierno en el caso de Warder vs. Cotton, sin intervenir en lo más mínimo en la zona Norte de la "Cotton Addition," que por ahora no se halla sometida á controversia internacional ninguna.

Mi Gobierno cree, por tanto, tener razón al pedir que se suspenda todo fallo judicial, ó expropiación prematura, en la parte considerable de la "Cotton Addition" que queda comprendida entre el río actual y la posición que tuvo en 1852, señalada en el plano que se halla en la página 97 del volumen 1 de las Actas de la Comisión Internacional de Límites Fluviales.

Añade mi Gobierno que, en su concepto, es cierto que varios advenedizos (squatters) han tomado posesión de los terrenos en disputa; pero que esa circunstancia no altera la gravedad del hecho esencial de que los tribunales americanos estén dando indebida posesión de propiedades en disputa internacional, pendiente de arreglo amistoso, á ciudadanos americanos antes de que se haya declarado la validez de su título.

Ruego á usted acepte, Excelentísimo Señor, las seguridades de mi más alta y mi más distinguida consideración.

José F. Godoy.

Excelentísimo Señor

Elihu Root,

Secretario de Estado de los Estados Unidos,

Presente.

8.—El Departamento cree que basta para satisfacer las exigencias de México el ofrecimiento de los representantes de Cotton á que antes se alude.

Departamento de Estado.

Washington, Marzo 11 de 1908.

Número de la serie: 205.

Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de usted número 144, del 24 del mes próximo-pasado, en que manifiesta que su Gobierno no sostiene ningún derecho á los terrenos que están al Norte del antiguo cauce del río Grande de 1852, tal como está definido oficialmente en los mapas internacionales; pero que cree que está justificado en solicitar que se suspendan todos los actos y discusiones judiciales respecto de la parte más considerable que se reclama al Sur de dicha línea en el caso de Warder.

Este Departamento expresa su satisfacción al saber que el Gobierno de usted está tan de acuerdo con sus propias apreciaciones respecto de la manera de que deben juzgarse los procedimientos judiciales en el caso de Warder v. Cotton en todo aquello en que esos procedimientos se refieren al título sobre terrenos que están al Norte de la línea divisoria internacional que se fijó en 1852, tal como ella se halla descrita en el plano contenido en la página 97, volumen I, de la Memoria de la Comisión Internacional de Límites.

En cuanto á lo que ese litigio se refiere á los terrenos que están al Sur de esa línea, debe decirse que se cree que lo arreglado por este Departamento al obtener un compromiso ó promesa de los demandados en la apelación del caso ya mencionado, como se explica en la nota de este Departamento de 5 de Noviembre de 1907, puede considerarse como que satisfactoriamente atiende á los deseos del Gobierno mexicano, al mismo tiempo que no impide á los ciudadanos americanos que ejerzan su derecho indisputable á litigar la propiedad de terrenos que aparentemente están en territorio americano.

Nuevamente acepte usted, señor, las seguridades de mi alta consideración.

Robert Bacon,
Secretario interino.

Señor Don José F. Godoy,
Encargado de Negocios ad-interim de México.

E.—Procedimientos de Cotton contra Engelking y otros
119 ocupantes mexicanos del Chamizal.

1.—El Gobierno de México eleva su reclamación y pide la intervención inmediata del americano en favor de los quejosos

Embajada de México en los Estados Unidos de América.

Washington, 10 de Abril de 1908.

Número 172.

Excelentísimo Señor:

Con referencia á los antecedentes en el asunto del Chamizal, y especialmente á la nota del Departamento del digno cargo de usted número 205, fechada el 11 del mes próximo-pasado, tengo la honra de suplicar á usted, por instrucciones especiales de mi Gobierno, que si no hay inconveniente para ello se sirva dictar sus órdenes á fin de que por el conducto debido se suspenda la orden expedida para el trece del actual por el Juez Cuarto en El Paso ó Laredo y todo procedimiento de cualquiera otra autoridad judicial ó administrativa para el lanzamiento de ciudadanos mexicanos ocupantes de la parte del Chamizal reclamada por Cotton, pues hoy está en litigio internacional.

En vista de que la orden á que hago referencia se debe hacer efectiva el trece de este mes, me tomo la libertad de suplicar á usted que las medidas que se dicten para suspender los procedimientos de lanzamiento á que aludo, se transmitan y lleven á efecto por la vía telegráfica.

Me es grato, Excelentísimo Señor, reiterar á usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Excelentísimo Señor Elihu Root,
Secretario de Estado de los Estados Unidos de América,
Presente.

José F. Godoy.

2.—El Procurador General americano dice haber dado instrucciones á su representante en Waco, Texas, para que obre como se pide.

Departamento de Estado.

Washington, Abril 15 de 1908.

Número de la serie: 222.

Señor:

En contestación á la nota de usted número 172, del 10 de este mes, en la cual, al hacer referencia á la correspondencia anterior acerca del amenazado lanzamiento de ciudadanos mexicanos de los terrenos del Chamizal, que están en controversia, solicita usted que se suspenda la orden de secuestro, pues hoy ese asunto está en litigio internacional, tengo el honor de informar que este Departamento telegrafió desde luego al de Justicia suplicándole que ordenara á sus representantes locales que abrieran una averiguación y adoptaran medidas adecuadas sobre el particular.

Este Departamento ha recibido por telégrafo la contestación respectiva del Procurador General, fechada el 11 de este mes y que dice lo siguiente:

“Se ha recibido el telegrama de usted de esta fecha referente al lanzamiento de ciudadanos mexicanos de la parte del Chamizal que está en disputa y ya se han dictado instrucciones al Procurador de los Estados Unidos en Waco, Texas, en el sentido que usted desea.”

Nuevamente acepte usted, señor, las seguridades de mi alta consideración.

Robert Bacon,
Secretario interino.

Señor Don José F. Godoy,
Encargado de Negocios ad-interim de México.

3.—Reitera su queja el Gobierno de México.

Embajada de México
en los Estados Unidos de América.

No. 185. Washington, 30 de Abril de 1908.

Excelentísimo Señor:

Por instrucciones especiales de mi Gobierno, tengo la honra de reiterar, con referencia al asunto del Chamizal, la necesidad de que por parte de las autoridades judiciales ó administrativas del Paso, Texas, se suspenda todo procedimiento de desocupación ó lanzamiento contra los mexicanos que ocupan los citados terrenos del Chamizal, que en la actualidad están en litigio internacional.

Manifiesto á usted también que, según me anuncia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, muy pronto recibiré nuevas instrucciones de mi Gobierno para el definitivo y violento arreglo de ese delicado asunto.

Me es grato reiterar á usted, Excelentísimo Señor, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

José F. Godoy.

Excelentísimo Señor

Elihu Root,
Secretario de Estado de los Estados Unidos de América,
Presente.

4.—Responde el Secretario Root que ya pide al Procurador General que ordene lo procedente al de Distrito del Paso.

Departamento de Estado.

No. de la serie: 238.

Washington, Mayo 5 de 1908.

Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de usted número 185, del 30 del mes próximo pasado, en que insiste con urgencia en la necesidad de que las autoridades judiciales ó administrativas del Paso, Texas, suspendan todo juicio de lanzamiento ó desocupación contra los mexicanos que ocupan los terrenos del Chamizal, que en la actualidad están en litigio internacional.

Agrega usted que, según le anuncia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de México, muy pronto recibirá nuevas instrucciones de su Gobierno para el definitivo y violento arreglo de tan delicado asunto.

En contestación tengo el honor de decir que ya se ha enviado una copia de la nota de usted al Procurador General, diciéndole que será grato á este Departamento que se envíen las instrucciones adecuadas al Procurador de Distrito de los Estados Unidos en El Paso, Texas, para que haga la averiguación y tome las medidas que se consideren adecuadas para dar cumplimiento á lo que usted solicita.

Nuevamente acepte usted, señor, las seguridades de mi alta consideración.

Elihu Root.

Señor Don

José F. Godoy,
Encargado de Negocios ad-interim de México,

5.—Avisa el Procurador General que ha renovado sus órdenes á su representante en Waco, como lo desea el Gobierno de México.

Departamento de Estado.

Wáshington, Mayo 12 de 1908.

No. 243.

Señor:

Refiriéndome á la nota de este Departamento número 238, del 5 del actual, tengo el honor de informar á usted que se ha recibido del Procurador General una comunicación, fechada el 6 del actual, en que dice que ha vuelto á llamar la atención del Procurador de los Estados Unidos en Waco, Texas, hacia la necesidad de suspender toda clase de trámites para el lanzamiento de los mexicanos que ocupen los terrenos del Chamizal mientras que esté pendiente el arreglo final de la cuestión sobre el límite internacional entre los Estados Unidos y México en dichos terrenos.

Nuevamente acepte usted, señor, las seguridades de mi alta consideración.

Elihu Root.

Señor Don José F. Godoy,

Encargado de Negocios ad-interim de México.

6.—El Encargado de Negocios de México exhibe una cita judicial y un plano que justifican plenamente esta reclamación.

Embajada de México

en los Estados Unidos de América.

No. 65.

Wáshington, Septiembre 29 de 1908.

Honorable Señor:

Tengo la honra de informar á usted que con fecha 9 del actual, el Jefe de la Comisión Mexicana de Límites entre México y los Estados Unidos, refiriéndose á asuntos relacionados con el caso del Chamizal, dice lo que sigue:

“Envío á usted copia y traducción de una cita judicial servida en estos días por el Juzgado Federal de Distrito de los Estados Unidos en El Paso, Texas, á los ocupantes bajo título mexicano de la extremidad oriental de la zona del Chamizal, que queda formando la prolongación hacia el Sur de lo que en la ciudad del Paso se llama “Cotton Addition.” El objeto de la cita mencionada es que las personas á quienes se les ha presentado concurren el próximo día 5 de Octubre ante el referido Juzgado á responder á la demanda que han entablado contra ellos los albaceas de la testamentaria Cotton, con el objeto de desposeerlos y arrojarlos de las propiedades envueltas en el juicio y que se describen en la citación bajo los nombres (a), (b), (c) y (d).

“Acompaño á la vez un plano que comprende toda la región de esta frontera en que se hallan ubicadas las poblaciones de El Paso, Texas, y Ciudad Juárez, Chihuahua, así como la porción de terrenos reclamada por la sucesión de Cotton. En el mismo plano he dibujado la posición del río Bravo en 1852, que forma el límite Norte del área del Chamizal en disputa, cubriendo ésta con tinta verde para hacerla resaltar mejor, y he dibujado á la vez los terrenos (a), (b), (c) y (d).

“Debo advertir que esta posición del río en 1852 es la adoptada oficialmente por la Comisión Mixta de Límites y por los Gobiernos mexicano y americano.

“He localizado los terrenos (a), (b), (c) y (d) valiéndome de los da-

tos del instrumento judicial de referencia, y los he hecho resaltar en el plano por medio de hachuras rojas, haciendo evidente que, con excepción de la fracción (a), todo el terreno objeto de la demanda está irrefutablemente comprendido dentro de la zona del Chamizal, y que por lo tanto, en virtud de hallarse actualmente sujeta la nacionalidad de ésta á activas negociaciones diplomáticas de ambos países, queda fuera por completo de la jurisdicción de los tribunales americanos, federales ó locales, no teniendo los demandados obligación ninguna de responder á la cita que se les hace."

Me permito transcribir á usted lo anterior para su conocimiento, remitiéndole adjunta copia de la cita judicial ya mencionada y el plano á que se refiere el Jefe de la Comisión mexicana de Límites, y por instrucciones especiales de mi Gobierno suplico á usted que, si no hay inconveniente para ello, se sirva dictar sus órdenes por la vía telegráfica (pues la vista del juicio tendrá lugar el día 5 de Octubre) á las autoridades que corresponda, para evitar que los tribunales federales ó locales sigan conociendo de este asunto y de los demás que se refieran á terrenos que están en litigio internacional.

Me permito advertir á usted que ya anteriormente los tribunales americanos intervinieron en este asunto; pero que la sucesión de Cotton se obligó á esperar la resolución que dieran ambos Gobiernos, y por lo tanto es absolutamente indebida la nueva intervención de los tribunales en este asunto, lo mismo que la acción de la testamentaria de Cotton al intentar de nuevo la posesión que busca. De esto se desprende que el Departamento del digno cargo de usted puede intervenir del modo que le suplico, á fin de que los tribunales de este país se abstengan, como ya indiqué, de seguir conociendo de este asunto.

Me es grato renovar á usted, Honorable Señor, las seguridades de mi alta consideración.

José F. Godoy.

Honorable Señor Robert Bacon,
Secretario Interino de Estado de los Estados Unidos de América,
Presente.

ANEXO:—

Estados Unidos de América.

Distrito Oeste de Texas.

En El Paso.

El Presidente de los Estados Unidos al *marshal* del Distrito Oeste de Texas: salutations.

Por la presente se ordena á usted que cite á S. Engelking, José Chávez, Ricardo Anaya, Macario Durán, Cruz Durán, Juan Durán, José Delgado, Rómulo López, Refugio Martínez, Aureliana Díaz, Dominga Ortiz, Concepción Fernández, Fermín Navarrete, Eligio Palma, Aniceto Maldonado, Hilario Borunda, Jesús Valencia, Trinidad Franco, Camilo Herrera, Valentín Ortegón, Ramiro Raigosa, Manuel Márquez, Cesáreo Salinas, Roque Borunda, Félix Rubalcava, Francisco Casas, José Saldaña, Javier González, Prisciliano Castillo, Luis Carbajal, Ignacio Chávez, Antonio Gómez, Anastasio Zambrano, Dolores Villanueva, Ernesto García, Juan D. Calderón, Isabel Olivas, Felipe Guerra, Julián Maldonado, María García, Máximo Girón, Adolfo Martínez, Francisco González, Sóstenes González, Gabriel Torres, Lorenzo Gómez, Gaspar Cué, Isidro Holguín, Encarnación Chávez, Guadalupe Granado, Martín Domínguez, Félix Hernández, Jesús Quintana, José Archuleta, Abraham Madrid, Román Carbajal, Lorenzo Cobos, Adrián Holguín, Jesús García, Pedro Gutiérrez, Prisciliano Madrid, Jorge, (George) Delgado, Jesús Rueda, Wm. Lucas, Martín Ortiz, Francisca de la Vega, Jesús Flores, Guadalupe Nevarez, Máximo Mendivil, Luis Jordán, Candelaria V. de Córdoba, Ramiro Cano, Raimundo Cano, Prisciliano Caballero, Bernabé Hernández, Leonardo Zañiga, José Pérez, Espiridión Alvarado, Urbano Pérez, Jesús Morales, Juan Bustillos, Manuel Meza, Aniceto Meléndez, Prudencio Romero, Cesáreo Candelario, Dolores Valdés, Candelario Griego, Ramón Membrila, José García, Jorge Carpio, Narciso Guevara, Martín Medina, Faustino García, José Martínez, Cipriano Armendáriz, Benito Guerra, Pete Powers, Carmen Morales, Severiano Andrade y Morales, Domingo Morales, Porfirio Luna, Jesús Rocha, Juan Adame, Amado Maldonado, Florencio López, Eleno Rodríguez, Francisco Gutiérrez, Serapio Barrera, Valentín Martínez, Inés Lechuga, Santos Ruiz, Venancio Iglesias, José María Hinojosa, Octaviano Medrano, José Olivas, Jesús María Zambrano, Severo Griego, Wenceslao Membrila y Víctor Blot, ciudadanos residentes en el Condado del Paso, Distrito Oeste de Texas, si